



San Andrés, Isla, Octubre Doce (12) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Demanda Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00074-00.
Demandante	Torres Sunrise Beach Propiedad Horizontal. Nit. 827000968-4.
Demandado	Sociedad De Activos Especiales SAS. “SAE SAS.” Nit. 900265408-3.
Auto Interlocutorio No.	334

Procede el despacho a decidir si se libra o no, el correspondiente mandamiento ejecutivo singular, dentro del presente asunto.

Se inadmitirá la demanda, por el siguiente motivo:

1.- No se allegó con la demanda el título ejecutivo – **Certificado de deuda expedido por la administradora de la Propiedad Horizontal ejecutante**, correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. **450-18060** de la Orip con el respectivo **extracto de cuenta**, por la suma de **\$ 68’986.954, oo**, relacionado en el **Hecho Cuarto; la Pretensión Primera y las Pruebas Documentales punto 1 y punto 3 de la demanda**, que se pretende cobrar a través del presente trámite en contra de la sociedad ejecutada.

El artículo 84 del C. G. del P., establece: **“Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse: (...). 3. Las pruebas extraprocesales y los documentos que se pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante. 4. Los demás que la ley exige.”**

El artículo 90 *ibídem*, alecciona que, mediante **auto no susceptible de recurso**, se declarará inadmisibile la demanda, **“1. Cuando no reúna los requisitos formales.”**

En virtud de lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Inadmitir la demanda, por lo expuesto en precedencia.
- 4.- Conceder a la parte actora, **el término de cinco (05) días para que subsane** los defectos de que adolece la demanda. <Art. 90 del C. G. del P.>
- 5.- Reconocer personería adjetiva al abogado **ANTHONY MANSANG CALVO** para actuar en este asunto en representación de **TORRES SUNRISE BEACH PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez



OMF.

**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No._39_.

De fecha__19/10/2022.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.

Firmado Por:

Julian Garces Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d41efd04e145f215876c0e3657c45c9e5cf0381b40544482f362b9026d89b9b**

Documento generado en 18/10/2022 06:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>